ACTA DE INICIO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATO

FECHA DEL ACTA	07 de abril de 2022

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO	
CONTRATO No. - FECHA	RE-SEG-02056-2022
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017
DEPENDENCIA CONTRATANTE	GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
CONTRATISTA	FUNDACION ESPERANZA DE SER
C.C. o N.I.T.	807.008.838
OBJETO DEL CONTRATO	APOYO Y ATENCION A LA POBLACION VULNERABLE CON OFERTA SOCIAL Y DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS A GENERAR DINAMICAS DE ATENCION A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, código BPIN 2021004540077
VALOR DEL CONTRATO	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000.oo)
PLAZO O DURACIÓN	266 DÍAS
FORMA DE PAGO	5. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO girará su aporte a LA ESAL, así: 5.1. Un pago anticipado en calidad de primer pago correspondiente al 50% del valor total del aporte, al momento del perfeccionamiento del convenio y entrega de los planes de trabajo, debidamente aprobados por el supervisor del convenio. 5.2. Un Segundo pago del 30% del valor total del aporte, previa presentación de los informes de avances superior al cincuenta por ciento (50%) con la presentación de los resultados propuestos en los planes de trabajo e informe financiero y contable a satisfacción del supervisor del presente convenio, acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones. 5.3. Un pago final del 20% a la entrega del informe económico y de las actividades planteadas en los planes de trabajo acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Departamento Norte de Santander
RUBRO	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales.

ACTA DE INICIO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATO

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00 2238 de fecha 09 de marzo de 2022
SUPERVISOR (Acto administrativo y fecha de designación)	LUIS ALBERTO GÓMEZ ANGULO Asesor Código 105 Grado 12
INTERVENTOR (Acto administrativo y fecha de designación)	N / A

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN PARA INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

2.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO

REQUISITO	FECHA
Fecha de suscripción	04 de abril de 2022
Registro Presupuestal	00 2560 del 04 de abril de 2022

2.2 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN

REQUISITO	FECHA			
Impuesto de timbre	N/A	Recibo Oficial de Caja No.	N/A	Del
Publicación Gaceta	N/A	Recibo Oficial de Caja No.	N/A	Del

Garantía Única. No.475-47-994000053454 **Aseguradora:** ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA **Fecha de Expedición:** 05/ABRIL/2022 **Fecha de aprobación:** 07/ABRIL/2022	Amparos	Valor asegurado	Vigencia
	CALIDAD DEL SERVICIO	$ 50,000,000	Desde 04/04/2022 Hasta 30/04/2023
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 50,000,000	Desde 04/04/2022 Hasta 30/04/2023
	DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	$ 250,000,000	Desde 04/04/2022 Hasta 30/04/2023
	PAGO DE SALARIOS	$ 50,000,000	Desde 04/04/2022 Hasta 30/04/2023

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 475 74 994000009084 Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Fecha de Expedición: 05/ABR/2022 Fecha de aprobación: 07/ABR/2022	Valor asegurado	Vigencia
	$200,000,000.oo	Desde 05/04/2022 hasta 31/12/2022

ACTA DE INICIO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATO

Otros (según el contrato):	

OBSERVACIONES

En San José de Cúcuta, en la Secretaría General, se reunieron los suscritos a saber: **EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ** en calidad de ordenadora del gasto; LUIS **ALBERTO GÓMEZ ANGULO** en calidad de supervisor y **CARMEN CECILIA AVELLANEDA ORTEGA,** representante legal de la FUNDACION ESPERANZA DE SER, en calidad de contratista, con el fin de acordar el inicio del contrato en mención, a partir de la fecha de la presente acta.

Se firma la presente por los que en ella intervienen,

EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ
Ordenadora del Gasto

LUIS ALBERTO GÓMEZ ANGULO
Supervisor

CARMEN CECILIA AVELLANEDA ORTEGA
Resentante Legal
FUNDACION ESPERANZA DE SER
Contratista

Proyectó: Catherine Liñán Osorio
Asesora Jurídica Externa

Revisó: Mónica Elisa Villamizar
Asesora Jurídica Externa

Nota 1: *Toda suspensión y reiniciación que afecte el contrato debe ser notificada a la compañía garante con el fin de que se extienda la vigencia de los amparos por el término de duración efectiva del mismo.*